

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

**061**

Fecha: 13/12/2022

Página:

**1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
<a href="#">11001 40 03 001</a> <a href="#">2018 01092</a>	Ejecutivo Mixto	MYRIAM ANDREA PULIDO SALINAS	ALBERTO JOSE PUERTA ROSADO	Auto pone en conocimiento Se ordena oficiar al Centro de Conciliación de la Asociación – Equidad Jurídica para que informe los resultados de la audiencia de negociación de deudas programada para el 16 de agosto de 2022, y del proceso de iniciado a instancias de la deudora NADIMA MARIA VANEGAS RANGEL.	12/12/2022	
<a href="#">11001 40 03 001</a> <a href="#">2018 01092</a>	Ejecutivo Mixto	MYRIAM ANDREA PULIDO SALINAS	ALBERTO JOSE PUERTA ROSADO	Auto decide recurso No revoca el auto de fecha veinte de octubre de dos mil veintidós, acorde con el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., se concede, en el efecto DIFERIDO, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante.	12/12/2022	
<a href="#">11001 40 03 001</a> <a href="#">2019 00232</a>	Verbal	DIANA ISABEL HERNANDEZ VILLEGAS	MARY LUZ CESPEDES ANGEL	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso No prospera la excepción previa propuesta por la apoderada judicial de MARY LUZ CESPEDES ANGEL, en firme la presente providencia ingrese el expediente al despacho para continuar el trámite pertinente.	12/12/2022	
<a href="#">11001 40 03 001</a> <a href="#">2021 00550</a>	Ejecutivo Singular	CAMILO ALBERTO AREVALO MANCERA	ISMAEL GUEVARA	Auto decide oposición Declara probada la oposición a la diligencia de secuestro por parte de MARIA MADELEINE MUNZER DE GARCIA., así como el incidente de levantamiento del secuestro de la cuota parte del inmueble instaurada por MARIA MARGARITA GARCIA MUNZER, DAVID GERARDO GARCIA MUNZER y MADELEINE GARCIA MUNZER.	12/12/2022	
<a href="#">11001 40 03 001</a> <a href="#">2021 00743</a>	Verbal	MARYLUZ CLAVIJO VINASCO	PERSONAS INDETERMINADOS	Auto nombra Curador Acorde a las disposiciones consignadas en el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso, se designa como curador ad litem de las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir al Dr. RAFAEL EDUARDO ZAPATA MONTOYA quien ejerce habitualmente la profesión.	12/12/2022	
11001 40 03 001 <b>2022 00853</b>	Tutelas	ANGELICA YANETH GARCIA MORENO	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.	Auto decreta práctica pruebas oficio AUTO CUMPLASE	12/12/2022	
11001 40 03 001 <b>2022 00969</b>	Tutelas	MARIA FERNANDA AREVALO GALVIS	EPS SURA	Resuelve Incidente Desacato AUTO CUMPLASE - Adviértase que el amparo constitucional solicitado por MARÍA FERNANDA AREVALO GALVIS, se denegó por hecho superado mediante fallo calendarado el 3 de octubre de 2022, por lo que, resulta improcedente solicitar el cumplimiento de la orden de tutela o el incidente de desacato a efectos de sancionar la persona que incumple con dicha Resolución.	12/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 001 <b>2022 00983</b>	Tutelas	JORGE AUGUSTO ESCOBAR PORRAS	CAPITAL SALUD EPS-S.	Auto requiere AUTO CUMPLASE - Se requiere por ultima a la Empresa Prestadora del Servicio de Salud EPS CAPITAL SALUD para que informe las resultados de la valoración llevada a cabo el 1 de noviembre de 2022.	12/12/2022	
<a href="#">11001 40 03 001</a> <a href="#">2022 01155</a>	Insolvencia persona natural no comerciante	MARITZA NOHELIA HERRERA GUTIERREZ	MARITZA NOHELIA HERRERA GUTIERREZ	Auto resuelve objeción DECLARAR PROSPERA unicamente la controversia formulada por los acreedores COOPERATIVA AVP y BANCO DE OCCIDENTE dentro del tramite de negociacion de deudas iniciado a instancias de MARITZA NOHELIA HERRERA GUTIERREZ.	12/12/2022	
11001 40 03 001 <b>2022 01182</b>	Tutelas	JORGE JULIO RAMIREZ PIÑA	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Incidente Desacato Tutela AUTO CUMPLASE - Previo a iniciar con el trámite que corresponda, por secretaria comuníquese el contenido de la parte resolutive del fallo de tutela de fecha 28 de noviembre de 2022 proferido por este despacho a la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, para que en forma inmediata rinda un informe sobre el cumplimiento a lo ordenado en el fallo en comento.	12/12/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **13/12/2022**  
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS

SECRETARIO

Firmado Por:

Alejandro Cepeda Ramos

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4e2b7b97ac64ba1195d7782a8210f1bdd9b525eeea9a0d984d6757a968012ee**

Documento generado en 12/12/2022 11:36:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**